



ASOCIACIÓN DE MUSICOTERAPEUTAS EN MÉXICO

COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS MUSICOTERAPEUTAS EN MÉXICO

Agosto 2023 - Agosto 2024

Comisión de Formación Profesional y Marco Regulatorio

Asociación de Musicoterapeutas en México

DESCRIPCIÓN

Este documento propone las competencias profesionales que debe tener un(a) egresado(a) de un programa fundacional y habilitante. Un programa fundacional, de acuerdo con la Federación Mundial de Musicoterapia en sus *Lineamientos Fundamentales para la Educación y Entrenamiento* (WFMT, 2021), es un programa universitario (licenciatura, maestría y/o equivalente) que lleva a la certificación en el sistema oficial del país. Este programa debe incluir la enseñanza de métodos activos y receptivos de musicoterapia, diferentes modelos y enfoques de la musicoterapia, investigación, y prácticas supervisadas por un musicoterapeuta profesional. La característica de “habilitante” implica que los egresados deben ser entrenados y evaluados en habilidades musicales, calificaciones académicas y características personales apropiadas para el ejercicio de la profesión. El presente documento define las competencias mínimas que deberá mostrar el musicoterapeuta al momento de egresar de un programa fundacional, las cuales aseguran su habilidad para iniciar una práctica profesional ética y sirven de base para su desarrollo profesional.

JUSTIFICACIÓN

Desde la perspectiva de la Comisión de Formación Profesional y Marco Regulatorio de la AMME, un egresado de un programa universitario en musicoterapia es un profesional capacitado para utilizar la música como herramienta terapéutica en el tratamiento de diversas condiciones físicas, emocionales, cognitivas y sociales. Para ejercer de manera efectiva, el egresado(a) debe poseer una serie de competencias sonoro-musicales, además de las habilidades terapéuticas y clínicas necesarias. Cuanto más calificado en el conocimiento sonoro musical, mayor libertad creativa tendrá para abordar las circunstancias terapéuticas que se requieran. Asimismo, es necesario que tenga habilidades y conocimientos terapéuticos, musicoterapéuticos y profesionales que aseguren el ejercicio ético de esta profesión.

OBJETIVO

El objetivo de este documento es sentar las bases para el desarrollo y acreditación de programas universitarios en musicoterapia en México, así como apoyar en el proceso de regulación de la disciplina en este país. Este documento estará acompañado de los Estándares de Práctica Clínica (en proceso de elaboración por esta Comisión).

PROCESO DE ELABORACIÓN

Este documento fue realizado por un grupo de musicoterapeutas con diversas formaciones, grados (especialización, licenciatura, maestría y doctorado en musicoterapia), y años de experiencia. La Comisión revisó todos los documentos similares de Competencias Profesionales internacionales que estaban accesibles al público (p. ej. Canadá, Australia, EUA, Europa). Con base en esa lectura, la

Comisión realizó un trabajo iterativo de revisión, discusión y escritura durante el periodo de agosto 2023 a mayo 2024. Se analizaron y discutieron exhaustivamente las competencias, dividiéndolas en competencias musicales, terapéuticas, musicoterapéuticas, y profesionales. Se desarrollaron ítems específicos en cada una de ellas y se adaptaron a la realidad mexicana. Esperamos que este documento colabore en el establecimiento y desarrollo de la musicoterapia en México.

DEFINICIONES

Habilitante: Se considera que un programa fundacional debe promover el desarrollo de habilidades y no únicamente *informar acerca* de una disciplina. Es por esto que las competencias incluyen la descripción de “habilidades y conocimientos” y las prácticas clínicas supervisadas son indispensables durante la formación.

Habilidades y Conocimientos Básicos: se refiere al mínimo de habilidad y conocimiento que un egresado de una licenciatura debe poseer para usar la música y la musicoterapia con flexibilidad. El nivel musical deberá ser similar a lo definido en organizaciones internacionales.

Elaborado por:

Dra. Eugenia Hernández Ruiz, PhD, MT-BC

Lic. Andrea Bernardini

Lic. Florencia Morales Volosín

Mtro. Samuel Gracida

Mtra. Violeta Corona

I. COMPETENCIAS MUSICALES

Todas las habilidades y conocimientos musicales en esta categoría se consideran indispensables para una práctica eficaz y ética de la musicoterapia. En todos los casos, se asume que los musicoterapeutas utilizarán las técnicas y tecnologías musicales apropiadas para su entorno y sus usuarios.

A. Teoría musical: Elementos musicales

1. Tener conocimiento de las características del sonido y su relación con la acústica y psicoacústica.
2. Tener habilidades y conocimientos de elementos musicales, dentro de diferentes músicas, no limitados a la música occidental de concierto. Ejemplos de estas habilidades son:
 - a. Tomar dictado de melodías, ritmos y progresiones armónicas.
 - b. Solfear a primera vista melodías diatónicas, modales y cromáticas.
3. Tener habilidades y conocimientos de la estructura de la música, pre-existente o improvisada dentro del proceso terapéutico, incluyendo, pero no limitados a, la música occidental de concierto.
4. Tener habilidades y conocimientos para la composición, arreglo e instrumentación de piezas musicales en diferentes tradiciones.
5. Tener habilidades y conocimientos de los estilos de la música, incluyendo, pero no limitados a la música occidental de concierto.

B. Historia de la música

1. Conocer las principales obras de la música mexicana y latinoamericana de concierto, popular y de pueblos originarios, entendiendo sus características musicales tales como cualidades rítmicas, patrones melódicos, instrumentación, y generación del discurso musical relacionado con zonas geográficas distintas.
2. Conocer las principales obras de la música occidental (europea y de otros países del "Norte Global"), entendiendo sus características musicales tales como cualidades rítmicas, patrones melódicos, instrumentación, y generación del discurso musical relacionado con zonas geográficas distintas.
3. Tener una comprensión contextual del desarrollo de los géneros y obras musicales (p. ej., orígenes, influencias, contexto cultural, transformaciones)

C. Ejecución

1. Instrumento principal: demostrar habilidades intermedias/avanzadas
 - a. Tocar repertorio intermedio/avanzado en instrumento principal con habilidad técnica e interpretativa.
 - b. Tocar música no documentada por imitación ("de oído").
 - c. Leer a primera vista melodías/piezas sencillas de música de concierto, popular y/o de pueblos originarios en instrumento principal.

- d. Demostrar habilidades de lectura, audición, seguimiento de un director y musicalidad durante la participación en ensambles tradicionales y no tradicionales.
 - e. Improvisar melodías, acompañamientos y piezas sencillas/intermedias en varias tonalidades.
2. Instrumento de Acompañamiento (Piano, Guitarra y Percusión): demostrar habilidades intermedias (si no es instrumento principal).
- a. Tocar progresiones armónicas en modos mayor y menor (por lo menos en las tonalidades de C, D, E, G, A, Am, Bm, Cm, Dm, Em), con varios patrones rítmicos y de acompañamiento.
 - b. Acompañar y dirigir grupos vocales con piano o guitarra, o algún otro instrumento armónico similar.
 - c. Tocar un repertorio variado, incluyendo, pero no limitado a, música popular y música de pueblos originarios y mestizos.
 - d. Armonizar y transponer a primera vista composiciones simples en instrumento principal o instrumento de acompañamiento.
 - e. Armonizar, transponer, adaptar, simplificar si es necesario y arreglar composiciones complejas para diferentes ensambles tradicionales, no tradicionales, corales e instrumentales.
 - f. Improvisar melodías, acompañamientos y piezas sencillas en varias tonalidades.
 - g. Afinar instrumentos de cuerdas en la afinación estándar y otras afinaciones.
 - h. Utilizar técnicas de percusión variadas y apropiadas al instrumento
 - i. Conocer los procedimientos básicos de mantenimiento de diversos instrumentos.
 - j. Componer piezas sencillas, o adaptar piezas existentes.
3. Canto: demostrar habilidades intermedias (si no es instrumento principal)
- a. Tener conocimientos acerca del manejo y mantenimiento de la voz.
 - b. Cantar con afinación apropiada, con un volumen y calidad agradables, tanto con acompañamiento como a capella.
 - c. Cantar un repertorio variado en diversos estilos musicales, como música de concierto, popular y/o de pueblos originarios.
 - d. Cantar música no escrita por imitación ("de oído").
 - e. Cantar a primera vista melodías sencillas en diversos estilos musicales, como música de concierto, popular y/o de pueblos originarios.
 - f. Improvisar melodías, voces complementarias y piezas sencillas en varias tonalidades y estilos.

D. Dirección

Se incluyen las habilidades de dirección musical ya que el musicoterapeuta profesional a menudo dirige ensambles tradicionales y no tradicionales como parte de su ejercicio profesional.

1. Demostrar habilidades y conocimientos de dirección de ensambles de la tradición occidental y otras tradiciones.
- a. Demostrar patrones de dirección básicos con técnica apropiada.
 - b. Dirigir y acompañar ensambles vocales e instrumentales pequeños, medianos y grandes con técnicas de la tradición occidental y con técnicas educativas.
 - c. Crear y dirigir experiencias de movimiento estructurado e improvisado.

E. Tecnologías musicales

1. Tener conocimientos básicos de tecnologías usadas en la disciplina, como por ejemplo:
 - a. Hardware, como micrófonos, bocinas, diferentes instrumentos, etc.
 - b. Software de notación musical (Sibelius, Finale, etc.), de grabación (Garageband, Logic, etc.) y otros (video, producción musical, etc.).

II. COMPETENCIAS TERAPÉUTICAS

A. Aplicaciones terapéuticas

1. Demostrar conocimientos básicos sobre el potencial, las limitaciones y los problemas de las poblaciones descritas en los Estándares de Práctica Clínica.
2. Demostrar conocimientos básicos de las causas, los síntomas y la terminología básica utilizada en las clasificaciones médicas, de salud mental y educativas.
3. Demostrar conocimientos básicos de los sistemas y el desarrollo humanos típicos y atípicos (por ejemplo, anatómicos, neurológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales).
4. Demostrar comprensión básica de los procesos neurológicos primarios.

B. Principios terapéuticos

1. Demostrar conocimientos básicos de la dinámica y los procesos de la relación terapeuta-usuario.
2. Demostrar conocimientos básicos de la dinámica y procesos de los grupos de terapia.
3. Demostrar conocimientos básicos de los métodos basados en la evidencia de los principales enfoques terapéuticos.
4. Demostrar comprensión y conocimientos de la epistemología de los diferentes enfoques terapéuticos.

C. La relación terapéutica

1. Reconocer el impacto de los propios sentimientos, actitudes y acciones en el usuario y el proceso terapéutico.
2. Establecer y mantener relaciones interpersonales con usuarios y miembros del equipo que sean apropiadas y propicias para la terapia.
3. Desempeñarse efectivamente en el rol de terapeuta tanto en terapia individual como grupal, por ejemplo, autorrevelación apropiada, autenticidad, empatía, etc. para facilitar los resultados terapéuticos deseados.
4. Utilizar la dinámica y los procesos de los grupos para lograr objetivos terapéuticos.
5. Demostrar conciencia de la influencia de la raza, etnia, idioma, religión, estado civil, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, capacidad, estatus socioeconómico o afiliación política en el proceso terapéutico.

III. COMPETENCIAS MUSICOTERAPÉUTICAS

A. Fundamentos y principios de la musicoterapia

Aplicar conocimientos básicos de:

1. Modelos, métodos, técnicas, materiales y equipos de musicoterapia existentes con sus aplicaciones apropiadas.
2. Las bases filosóficas, psicológicas, fisiológicas y sociológicas de la música y de los modelos de musicoterapia.
3. Un amplio espectro de técnicas e intervenciones de musicoterapia, incluyendo, pero no limitado a técnicas receptivas, de composición, reproducción, e improvisación con sus aplicaciones apropiadas.
4. Principios y métodos de valoración, tratamiento, evaluación y terminación del proceso musicoterapéutico para las poblaciones especificadas en los Estándares de Práctica Clínica.
5. Los aspectos psicológicos del comportamiento y la experiencia musical, incluidos, entre otros, la percepción, la cognición, la respuesta afectiva, el aprendizaje, el desarrollo, la preferencia y la creatividad.
6. Los aspectos fisiológicos de la experiencia musical, incluidos, entre otros, el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y las respuestas psicomotoras.
7. La epistemología de cada modelo de musicoterapia.
8. Las disciplinas relacionadas basadas en la evidencia y su aplicación a la musicoterapia.

B. Evaluación inicial del cliente/paciente/usuario/beneficiario/consumidor/consultante

1. Seleccionar e implementar métodos eficaces, culturalmente reflexivos, para evaluar las fortalezas, necesidades, preferencias musicales, nivel de funcionamiento musical y desarrollo del usuario. Los métodos deben incluir una combinación de técnicas musicoterapéuticas y no musicoterapéuticas de acuerdo al campo de acción y la capacitación del musicoterapeuta.
2. Observar y registrar con precisión las respuestas del usuario a la evaluación.
3. Identificar las conductas funcionales y poco funcionales del usuario.
4. Identificar las necesidades terapéuticas del usuario mediante un análisis e interpretación de los datos de la evaluación y en conjunción con los interesados (p.ej., usuario, cuidadores, otros profesionales).
5. Comunicar los hallazgos y recomendaciones de la evaluación inicial en forma escrita y verbal.

C. Planificación del tratamiento

1. Identificar las necesidades primarias de tratamiento del usuario en musicoterapia.
2. Formular metas y objetivos para terapia individual y grupal basándose en los hallazgos de la evaluación y en las conversaciones con los interesados.
3. Seleccionar o crear experiencias de musicoterapia que cumplan con los objetivos previamente establecidos con el usuario.
4. Proporcionar estimaciones preliminares de la frecuencia y duración del tratamiento.
5. Seleccionar y adaptar música, instrumentos musicales y equipos consistentes con las fortalezas y necesidades del usuario.

6. Formular estrategias de musicoterapia para individuos y grupos con base en las metas y objetivos adoptados.
7. Crear un entorno físico propicio para la terapia a través de la disposición del entorno, por ejemplo, el espacio, los muebles, los equipos e instrumentos, la iluminación, la temperatura, entre otros.
8. Determinar el grupo de musicoterapia apropiado y/o sesiones individuales para el usuario.
9. Coordinar el plan de tratamiento con otros profesionales

D. Implementación de la terapia

1. Reconocer, interpretar y responder adecuadamente a los eventos significativos en las sesiones de musicoterapia a medida que ocurren.
2. Elaborar e implementar un programa de musicoterapia según el plan de tratamiento.
3. Proporcionar experiencias de musicoterapia que aborden metas y objetivos evaluados para las poblaciones especificadas en los Estándares de Práctica Clínica.
4. Proporcionar instrucciones y señales verbales y no verbales necesarias para la participación exitosa del usuario.
5. Proporcionar modelos y comunicar expectativas de comportamiento propicio para el desarrollo de las sesiones a los usuarios.
6. Utilizar efectivamente habilidades verbales terapéuticas en sesiones de musicoterapia.
7. Proporcionar retroalimentación, reflexionar, reformular y traducir las comunicaciones del usuario, de ser necesario.
8. Ayudar al usuario a comunicarse eficazmente dentro de sus posibilidades.
9. Realizar o facilitar musicoterapia grupal e individual.
10. Promover un sentido de cohesión grupal y/o un sentimiento de pertenencia al grupo.
11. Desarrollar y mantener un repertorio de música para la edad, contexto cultural y las diferencias estilísticas.
12. Reconocer y responder adecuadamente a los efectos de los medicamentos del usuario.
13. Mantener un conocimiento práctico de las nuevas tecnologías e implementarlas según sea necesario para apoyar el progreso del usuario hacia las metas y objetivos del tratamiento.

E. Evaluación de la terapia

1. Diseñar e implementar métodos para evaluar y medir el progreso del usuario y la efectividad de las estrategias terapéuticas.
2. Establecer y trabajar dentro de plazos realistas para evaluar los efectos de la terapia.
3. Reconocer cambios y patrones significativos en la respuesta del usuario a la terapia.
4. Reconocer y responder adecuadamente a situaciones en las que existen peligros claros y presentes para el usuario y/u otras personas interesadas.
5. Modificar los enfoques de tratamiento según la respuesta y necesidades del usuario a la terapia.
6. Revisar y modificar el plan de tratamiento según sea necesario.

F. Documentación

1. Documentar los datos clínicos de manera veraz y oportuna que sustenten la documentación administrativa y cumplir con los requisitos de los organismos legales, regulatorios y de reembolso internos y externos.
2. Redactar informes profesionales que describan al usuario a lo largo de todas las fases del proceso de musicoterapia de manera precisa, concisa y objetiva.
3. Comunicarse efectivamente de forma oral y escrita con el usuario y los miembros del equipo del usuario.
4. Documentar el seguimiento al plan de tratamiento y documentar los respectivos cambios.
5. Desarrollar y utilizar técnicas de recopilación de datos durante todas las fases del proceso clínico, incluida la valoración, el tratamiento, la evaluación y la terminación.

G. Planificación de terminación/alta de tratamiento

1. Evaluar los posibles beneficios/perjuicios de la terminación/alta de la musicoterapia.
2. Desarrollar e implementar un plan de terminación de las sesiones de musicoterapia.
3. Integrar el plan de terminación de la musicoterapia con los planes para el alta general (de la institución) del usuario.
4. Informar y preparar al usuario para la próxima terminación de la musicoterapia.
5. Establecer el cierre de los servicios de musicoterapia por terminación/alta.

H. Supervisión y Administración

1. Involucrarse activamente de múltiples formas en la supervisión (por ejemplo, entre pares, clínica) un mínimo de 50% de las horas de práctica clínica durante la formación con un musicoterapeuta profesional.
2. Entender la necesidad de mantener la supervisión de la práctica profesional durante la formación.
3. Administrar y mantener insumos y suministros de musicoterapia.
4. Realizar tareas administrativas que generalmente se requieren de los profesionales de la salud (por ejemplo, programar terapia, presupuestos programáticos, mantener archivos de registros).
5. Redactar propuestas para crear nuevos y/o mantener programas clínicos de musicoterapia en concordancia con programas gubernamentales o sociales vigentes.

I. Métodos de investigación

1. Realizar una búsqueda bibliográfica en una base de datos.
2. Interpretar información contenida en la literatura de investigación profesional.
3. Demostrar conocimientos básicos del propósito y la metodología de la investigación histórica, cuantitativa, cualitativa e investigación basada en el arte.
4. Integrar la mejor investigación disponible, su experiencia clínica y de otros musicoterapeutas, y las necesidades, valores y preferencias de las personas atendidas. Estos tres elementos constituyen la "práctica basada en la evidencia."

IV. COMPETENCIAS PROFESIONALES

A. Rol profesional y Ética

1. Interpretar y adherirse al Código de Ética de la AMME.
2. Desempeñarse dentro los Estándares de Práctica Clínica.
3. Demostrar confiabilidad: cumplir con todas las tareas relacionadas con la educación y la capacitación profesional.
4. Aceptar críticas/retroalimentación con buena disposición y seguir adelante de manera productiva.
5. Resolver conflictos de manera positiva y constructiva.
6. Cumplir con los plazos sin que se lo soliciten.
7. Expresar pensamientos y sentimientos personales de manera constructiva.
8. Demostrar conciencia crítica de fortalezas, debilidades, prejuicios y preconcepciones personales y posicionamiento del terapeuta ante la terapia, condiciones, el otro, etc.
9. Demostrar conciencia crítica de los riesgos y beneficios del uso de las tecnologías de la comunicación (ej. atención remota) en la práctica musicoterapéutica.
10. Demostrar reflexividad cultural hacia diversos orígenes culturales.
11. Tratar a todas las personas con dignidad y respeto, independientemente de diferencias de raza, etnia, idioma, religión, estado civil, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, capacidad, estatus socioeconómico o afiliación política.
12. Cumplir con todas las leyes y regulaciones relativas a los derechos humanos de los usuarios, incluida la confidencialidad.
13. Demostrar la capacidad de localizar información sobre cuestiones regulatorias y responder a llamados a la acción que afectan la práctica de la musicoterapia.
14. Demostrar conocimientos básicos de las organizaciones profesionales de musicoterapia y cómo estas organizaciones influyen en la práctica clínica.
15. Demostrar conocimientos básicos sobre fuentes de financiamiento y reembolso de servicios de musicoterapia (por ejemplo, apoyos gubernamentales, seguros de salud privados, agencias de educación y/o salud estatales y locales, subvenciones, práctica privada).
16. Respetar las normas y leyes clínicas y éticas al utilizar tecnología en cualquier capacidad profesional.
17. Conocer las principales fuentes y organismos físicos u online, nacionales e internacionales, de formación continua en musicoterapia, avalada y confiable.
18. Demostrar habilidad para involucrarse en un proceso continuo de reflexividad cultural y supervisión.
19. Estar al tanto de la importancia de transitar el propio proceso personal en musicoterapia y sus implicaciones éticas en la atención de los usuarios.

B. Colaboración interprofesional

1. Demostrar una comprensión básica de los roles y deberes profesionales.
2. Articular con claridad las diferencias entre el rol profesional del musicoterapeuta y otras disciplinas del campo de la salud.

3. Comunicar a otros departamentos y al personal la justificación de los servicios de musicoterapia y el papel del musicoterapeuta.
4. Definir el papel de la musicoterapia en el programa de tratamiento total del usuario.
5. Desarrollar relaciones de trabajo con otras disciplinas en los programas de tratamiento de usuarios.
6. Colaborar con los miembros del equipo en el diseño e implementación de programas de tratamiento inter y transdisciplinarios.
7. Presentar el trabajo musicoterapéutico en espacios profesionales, académicos, y organizacionales a través de viñetas clínicas, presentaciones en conferencias, estudios de caso, etc.